



RESOLUCIÓN No. 2-19-11-2021
DECLARATORIA DE DESIERTO A LA SEGUNDA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE FOMENTO AL ARTE
MODALIDAD: PINTURA, ESCULTURA Y MÚSICA

La Comisión de Admisibilidad, Calificación y Selección de ganadores en ejercicio de sus facultades establecidas en numeral 4 del artículo 9 de la Ordenanza que regula la asignación de incentivos y financiamiento, para el fomento de la cultura a través de la expresión del arte, en el cantón Pedro Moncayo,

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración de los Derechos Humanos, ratificada por el Ecuador y por tal parte de nuestro bloque de constitucionalidad, dispone que todas las personas tienen derecho a *“la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”*.

Que, nuestra Norma Suprema reconoce a las y los ciudadanos ecuatorianos el derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y su patrimonio, a difundir sus propias expresiones y acceder a otras diversas, con su participación activa en una sociedad que aprende.

Que, nuestra Carta Magna determina que, el espacio público se convierte en el ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, por lo que las expresiones se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley. Es responsabilidad del Estado la promoción del diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones, a través de la planificación, organización y ordenamiento del territorio y de sus instituciones encargadas del ámbito de la cultura y del patrimonio, en el marco del Sistema Nacional de Cultura para garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales.

Que, en virtud de la facultad legislativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo aprobó la Ordenanza que regula la asignación de incentivos y financiamiento, para el fomento de la cultura a través de la expresión del arte, en el cantón Pedro Moncayo.

Que, de acuerdo a la Disposición General Primera del citado instrumento legal, la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo presentó el proyecto *“Reconocimiento y fortalecimiento del arte para los actores culturales del cantón Pedro Moncayo”*, el cual fue avalado por la Dirección de Gestión de Planificación Institucional y Cooperación; y, aprobado por la máxima autoridad Ejecutiva.

Que, mediante MEMORANDO No.727-DETC-GADMPPM-2021, se solicita la anulación de las certificaciones POA: No C-POA-228-2021, No C-POA-229-2021 y No C-POA-230-2021 del proyecto *“Reconocimiento y fortalecimiento del arte para los actores culturales del cantón Pedro Moncayo”*

Que, mediante MEMORANDO No.758-DETC-GADMPPM-2021, se solicita la anulación de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No: 236, 237, y 238 correspondientes a las partidas presupuestarias: 17.05.300.330.780204.000.17.04.0.001- TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO DE 1.250.00 dólares.

Las solicitudes de anulaciones, son para realizar una reforma al monto de los premios económicos que en un principio fue de un valor de 1.250,00 para subir su valor a 2.000.00

☎ (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





dólares en la segunda convocatoria en las tres modalidades propuestas en la ordenanza de fomento al arte

Que, mediante Memorandos No.841-DPIC-GAD-MPM-2021, No.842.-DPIC-GAD-MPM-2021 y No.843-DPIC-GAD-MPM-2021, de 20 de octubre de 2021, la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación, emitió las Certificaciones No. C-POA-418-2021, No. C-POA-419-2021, No. C-POA-420-2021.

Que, mediante Memorandos No. GADMPPM-DF-CP-2021-413-M, No. GADMPPM-DF-CP-2021-412-M y No. GADMPPM-DF-CP-2021-411-M, de 22 de octubre de 2021, la Dirección Financiera emitió las Certificaciones Presupuestarias No. 413, No. 411 y No. 412.

Que, el 25 de octubre de 2021, se publicó la segunda convocatoria al primer concurso de fomento al arte, en la que se establecieron las modalidades a desarrollarse, temática, parámetros de calificación, bases del concurso y ficha de inscripción.

Que, de acuerdo a la convocatoria debidamente publicada y publicitada, las etapas y plazos empezaron a recurrir, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapas	Actividad	Fecha
Etapas 1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	25 de octubre de 2021
Etapas 2	Inscripciones y entrega de documentación habilitante y cumplimiento de bases del concurso	Del 08 al 18 de noviembre de 2021 hasta las 17h00
Etapas 3	Admisibilidad y calificación por parte de miembros de la comisión	Del 19 al 22 de noviembre de 2021
Etapas 4	Publicación de resultados	23 de noviembre de 2021
Etapas 5	Etapas de impugnación	24 de noviembre de 2021
Etapas 6	Resolución de impugnaciones	25 de noviembre de 2021
Etapas 7	Resolución y publicación de ganador	26 de noviembre 2021
Etapas 8	Entrega de obras finales al GAD Municipal Pedro Moncayo.	El 22 de diciembre de 2021
Etapas 9	Entrega de incentivo económico	22 de enero de 2022

Que, en lo que corresponde a la segunda etapa, la Comisión de Admisibilidad, Calificación y Selección de ganadores, conforme consta del acta de sesión No. 2-19-11-2021 se desprende que, desde el 08 de noviembre de 2021 al 18 de noviembre de 2021: 1) NO existieron postulaciones para el primer concurso fomento al arte modalidad MÚSICA; 2) No existe postulantes para el primer concurso fomento al arte modalidad ESCULTURA; y, 3) Se presentaron TRES (3) postulaciones para el para el primer concurso fomento al arte modalidad PINTURA.

Que, el numeral 4 del artículo 9 de la Ordenanza que regula la asignación de incentivos y financiamiento, para el fomento de la cultura a través de la expresión del arte, en el cantón Pedro Moncayo, dispone que la Comisión de Admisibilidad, será la encargada de "Declarar desierto el concurso en el caso de que se presenten menos de cinco (5) postulantes o los participantes no superen la fase de admisibilidad o puntaje mínimo de (80) ochenta puntos".

Que, al evidenciarse que las inscripciones de la segunda convocatoria para el primer concurso para el fomento del arte, en las modalidades: pintura, escultura y música no cumplen con el parámetro mínimo de participantes establecidos en el marco regulatorio, genera como consecuencia jurídica la declaratoria de desierto de cada una de la expresiones artísticas citadas.

En virtud del análisis y consideraciones expuestas, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar DESIERTO a la segunda convocatoria del primer concurso de fomento al arte en la modalidad PINTURA.

SEGUNDO.- Declarar DESIERTO a la segunda convocatoria del primer concurso de fomento al arte en la modalidad ESCULTURA.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





TERCERO.- Declarar DESIERTO a la segunda convocatoria del primer concurso de fomento al arte en la modalidad MÚSICA.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Máxima Autoridad Ejecutiva al amparo de lo previsto en el numeral 9.1 de la Ordenanza que regula la asignación de incentivos y financiamiento, para el fomento de la cultura a través de la expresión del arte, en el cantón Pedro Moncayo, mismo que dispone "En caso de declararse desierto el concurso, la máxima autoridad ejecutiva dispondrá, la realización de una nueva convocatoria según las disposiciones de la presente Ordenanza."

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los postulantes inscritos que asignaron dirección de correo electrónico, concediéndoles el término de quince (15) para que retiren las réplicas y/o bocetos presentados.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional y carteleras visibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Suscriben en unidad de acto los miembros de la Comisión de Admisibilidad, a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

Ing. Alicia Landeta

Miembro Comisión de Admisibilidad, Calificación y Selección de ganadores

Lic. Stalin Cuzco

Miembro Comisión de Admisibilidad, Calificación y Selección de ganadores

Arq. Miguel Cisneros

Miembro Comisión de Admisibilidad, Calificación y Selección de ganadores

